



Gobierno Delegacional
Álvaro Obregón
2012 - 2015

Delegación Álvaro Obregón
Dirección General de Servicios Urbanos
Dirección de Preservación y Conservación
del Medio Ambiente

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO
190 años

"2015 Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

DELEGACIÓN
ÁLVARO OBREGÓN
12 11
30 ABR 2015
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y
CONSERVACIÓN DEL
MEDIO AMBIENTE

México D. F., a 28 de Abril del 2015
OFICIO No. DAO/DGSU/ DPCMA/A/641/2015
ASUNTO: AUTORIZACION PODA DE 1 ÁRBOL
DERRIBO DE 7 ÁRBOLES
PREDIO PRIVADO
FOLIO: 53038/2015

C. HERMAN FEDERICO NEUMANN DURAN

PRESENTE

El Director General de Servicios Urbanos, en la Delegación Álvaro Obregón, en uso de la facultad delegada que le confiere el párrafo segundo del Artículo Primero, en correlación con la fracción VI, VII y X del Artículo 142, ambos del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y en atención a su solicitud ingresada a este Órgano Político Administrativo a través del Centro de Atención Ciudadana, mediante Folio: 53038/2015, donde solicita autorización para derribo de árboles ubicados en de esta Delegación, hago de su conocimiento:

I.- El día 20 de Abril de 2015, personal adscrito a esta Dirección, se constituyó en el lugar señalado en la solicitud con el objeto de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente para dictaminar sobre los individuos arbóreos solicitados.

II.- Conforme a lo estipulado en el artículo 118 párrafo cuarto de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, se realizó el Dictamen Técnico del arbolado; en el cual se cuantificaron 8 árboles que se yerguen al interior del predio.

III.- Determinándose, la poda de 1 árbol y el derribo de 7 árboles que se yerguen al interior del predio, debido a que interfieren en la excavación y construcción del proyecto de obra nueva que cuenta con Manifestación de Construcción tipo B No. AOB-1977-2015 con vigencia de 2 años, fecha de vencimiento 28 de Abril del 2017, quedando sujetos a los numerales 6., 6.1., 6.1.8., 6.3.1., 6.3.1.1., 6.4.2., 6.4.2.1., 6.4.2.1.5., 7., 7.2., 7.4. y 7.4.4., de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2012, así como al Reglamento De Construcciones para el Distrito Federal Artículo 49.

DICTAMEN TECNICO DE ARBOLADO

| No | ESPECIE / NOMBRE COMUN | DOMICILIO | UBICACION | ALTURA MT | DAP CM | DIAMETRO DE COPA MT. | CONDICION GENERAL | INTERFERENCIAS | TRATAMIENTO | OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES |
|----|---|-----------|-----------|-----------|--------|----------------------|-----------------------|----------------|-------------|---|
| 1 | CEDRO BLANCO <i>Cupressus lindleyi</i> | | | 16 | 75 | 8 | Declinante incipiente | Obra nueva | Derribo | Árbol con resinosis Interfiere en excavación construcción de obra nueva |
| 2 | CEDRO BLANCO <i>Cupressus lindleyi</i> | | | 14 | 45 | 6 | Declinante incipiente | Obra nueva | Derribo | Árbol con resinosis Interfiere en excavación construcción de obra nueva |

1-4

En Álvaro Obregón, **vecinos y delegación gobernamos juntos.**

Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Tolteca, C.P. 01150
Correo: delegado@dao.df.gob.mx Página web: www.dao.gob.mx
Tels.: 5273 6653

dao.gob.mx



Antes de imprimir, piense en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado.



"2015 Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

| No | ESPECIE / NOMBRE COMUN | DOMICILIO | UBICACION | ALTURA MT | DAP CM | DIAMETRO DE COPA MT. | CONDICION GENERAL | INTERFERENCIAS | TRATAMIENTO | OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES |
|----|---|-----------|-----------|-----------|--------|----------------------|-----------------------|----------------|----------------------------------|---|
| 3 | CEDRO BLANCO <i>Cupressus lindleyi</i> | | | 10 | 55 | 6 | Declinante incipiente | Obra nueva | Derribo | Árbol con resinosis y cavidades Interfiere en excavación construcción de obra nueva |
| 4 | CEDRO BLANCO <i>Cupressus lindleyi</i> | | | 14 | 70 | 10 | Declinante incipiente | Obra nueva | Derribo | Árbol con resinosis y cavidades Interfiere en excavación construcción de obra nueva |
| 5 | CEDRO BLANCO <i>Cupressus lindleyi</i> | | | 13 | 65 | 10 | Declinante incipiente | Obra nueva | Derribo | Árbol con resinosis y cavidades Interfiere en excavación construcción de obra nueva |
| 6 | CEDRO BLANCO <i>Cupressus lindleyi</i> | | | 11 | 55 | 8 | Declinante incipiente | Obra nueva | Derribo | Árbol con resinosis y corteza incluida Interfiere en excavación construcción de obra nueva |
| 7 | CEDRO BLANCO <i>Cupressus lindleyi</i> | | | 16 | 70 | 8 | Seco | Obra nueva | Derribo | Árbol con seco Interfiere en excavación construcción de obra nueva |
| 8 | CEDRO BLANCO <i>Cupressus lindleyi</i> | | | 6 | 65 | 8 | Declinante incipiente | Obra nueva | Poda de reducción de copa | Árbol con copa desbalanceada, tallo codominante establecido en lateral, horques abiertas. Corte de codominante Interfiere en excavación construcción de obra nueva |

IV.- Se evaluó la ubicación, características dendrométicas y fitosanitarias de los individuos arbóreos.

Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38 y 39 fracciones I y LXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal en vigor y los artículos 6 fracción III párrafo primero, 10 fracción IV, 89, 118 y 119 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal vigente, conforme a los artículos 35 y 38 del Reglamento de la Ley Ambiental del Distrito Federal, a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2012 numerales 6., 6.1., 6.1.8., 6.3.1., 6.3.1.1., 6.4.2., 6.4.2.1., 6.4.2.1.5., 7., 7.2., 7.4. y 7.4.4., así como en el Reglamento De Construcciones para el Distrito Federal Artículo 49 esta Dirección ha resuelto:





Gobierno Delegacional
Álvaro Obregón
2012 - 2015

Delegación Álvaro Obregón
Dirección General de Servicios Urbanos
Dirección de Preservación y Conservación
del Medio Ambiente

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO
190 años

"2015 Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

PRIMERO.- Se le AUTORIZA para realizar bajo su estricta y exclusiva responsabilidad durante los próximos 15 días naturales, la poda de 1 árbol, que no exceda el 25% del total del follaje, y el derribo de 7 árboles, que se yerguen al interior del predio ubicado en [redacted] de esta Delegación, debido a que interfieren en la excavación y construcción del proyecto de obra nueva que cuenta con Manifestación de Construcción tipo B No. AOB-1977-2015 con vigencia de 2 años, fecha de vencimiento 28 de Abril del 2017.

05378

CUADRO DE ACCIONES

| NOMBRE COMÚN | CANTIDAD | ACCION |
|--------------|----------|-----------------|
| CEDRO BLANCO | 7 | DERRIBO |
| TOTAL | 7 | DERRIBOS |

| NOMBRE COMÚN | CANTIDAD | ACCION |
|--------------|----------|----------------------------------|
| CEDRO BLANCO | 1 | PODA |
| TOTAL | 1 | PODA DE REDUCCIÓN DE COPA |

SEGUNDO.- Que deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaria del Medio Ambiente conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2012, numerales 5., 5.5., y 5.6., observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.)

Lo anterior, en virtud de que se han cubierto los requisitos, previstos en la Notificación No. de Oficio 640 de fecha 27 de Abril del 2015, en la cual indica la restitución del arbolado afectado, de conformidad con lo establecido por el artículo 119 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, conforme a lo dispuesto en la Norma Ambiental del Distrito Federal, NADF-001-RNAT-2012, en sus numerales; 9., 9.1., 9.1.1., 9.1.2., segundo párrafo, 9.2.1., y 9.2.1.1., así como en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, Artículo 49, se cuantifico el resarcimiento físico, con el cual deberá restituir el arbolado derribado de acuerdo a la siguiente tabla:

CUADRO DE RESTITUCION.

| ACCION | ÁRBOLES Y/O PLANTA A RESTITUIR |
|------------|---|
| 7 DERRIBOS | 1000 ARRAYAN, 1000 EVONIMO, 500 PASTO LIRIOPE, 500 AMARANTO, 300 BUGAMBILIA DE ARBUSTO, 100 PALMA ARECA, 100 PALMA CAMEDOR, 300 LIRIO PERSA |

TERCERO.- Queda de igual manera bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto del derribo, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el Artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

CUARTO.- Se realizarán visitas periódicas, para la supervisión, del cumplimiento de esta Autorización, conforme al Artículo 120 BIS., de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

QUINTO.- Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto por la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, dará lugar a las sanciones que la misma establece, de conformidad con el artículo 345 BIS del Código Penal, para el Distrito Federal.





Gobierno Delegacional
Álvaro Obregón
2012 - 2015

Delegación Álvaro Obregón
Dirección General de Servicios Urbanos
Dirección de Preservación y Conservación
del Medio Ambiente

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO
190 años

"2015 Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

REFERENCIAS DOCUMENTALES:

- *LEY AMBIENTAL PARA LA PROTECCION A LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL.
- *REGLAMENTO DE LA LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL.
- *NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2012.
- *REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL

Sin otro particular, quedo de usted.

**AUTORIZO
EL DIRECTOR GENERAL
DE SERVICIOS URBANOS**

JESÚS GARCÍA LANDERO

C.c.c Lic. Joaquín Meléndez Lira.- Jefe Delegacional
Dirección General de Servicios Urbanos
José Espinoza Ayala.- Director de Preservación y Conservación
Oficina de arbolado
JEA/dsz/sivy

ELABORO

JOSÉ ESPINOZA AYALA
**DIRECTOR DE PRESERVACIÓN Y
CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE**

